

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(10) ES

(11)

NUMERO	258.802
FECHA DE PRESENTACION	3 Junio 1981

(21)

(22)

(10) Y

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO

(32) FECHA

(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

A034 33/30

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

TELEFONO TENTETIESO

(71) SOLICITANTE (S)

VERMO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Muntaner, 262 BARCELONA 21

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La invención objeto de la presente memoria, como queda expresado en el encabezamiento de la misma, corresponde a un teléfono tentetieso.

5

Para ampliar las posibilidades de un teléfono de juguete, aprovechando la distinta configuración externa que se le puede dar, se ha pensado en el modelo de la presente invención obtener un teléfono que sea además tentetieso, - previéndolo que con el propio balanceo conseguido se pueda - poner en funcionamiento el mecanismo productor del sonido - característico del timbre.

10

Para ello este teléfono ha sido diseñado con una forma externa redondeada que además aumenta la gracia y - vistosidad del juguete.

15

Esencialmente se caracteriza por el hecho de dotar a la base del teléfono de una conformación semi-esférica, previéndolo en su interior una masa de contrapeso que estabiliza al teléfono en la posición de uso.

20

Con objeto de mostrar más claramente la forma y - características que distinguen a la presente invención se acompaña junto con esta memoria una hoja de planos en la - que se ha representado a modo de ejemplo una de las posibles formas de realización de la idea expuesta.

25

Esta hoja de planos comprende los siguientes dibujos:

Figura 1ª.- Vista correspondiente al alzado frontal del teléfono en el que próximo a la base se ha realizado una rotura para que se pueda apreciar el contrapeso interno de que dispone.

30

Figura 2ª.- Vista correspondiente al alzado frontal de la pieza configuradora del auricular, seccionado longitudinalmente.

1 gitudinalmente.

5 El teléfono tentetieso representado en los pla--
nos está constituido por dos carcassas huecas moldeadas (1
y 2) que al acoplarse conforman el cuerpo del teléfono, de
las cuales la inferior (2) es de forma semiesférica y está
dotada en su interior de una placa de contrapeso (3) unida
a su base que actúa como sistema de estabilización del te-
léfono; mientras la superior (1) presenta el dispositivo y
el alojamiento correspondiente en su superficie para la fi-
10 jación de la rueda giratoria (4) simuladora del dispositi-
vo para marcar, para lo cual presenta varios orificios (5)
para facilitar su giro manual. Sobre el apoyo (6) conforma-
do en la parte superior de la carcasa (1) y unida a la in-
tersección de ambas carcassas por el cordón (7) el teléfono
15 esta dotado de otra pieza moldeada independiente y hueca -
que simula el auricular (8) y está elaborado en material -
plástico flexible para actuar como bomba de aire al ser de-
formado ligeramente por presión manual y accionar un dispo-
sitivo de pito (9) de que está dotado en el extremo opues-
to al de introducción del cordón.

20 Destacan por tanto como ventajas apreciables en-
este nuevo teléfono el hecho de ser también tentetieso, el
de poseer una forma de mayor vistosidad y gracia y el poder
aprovecharse el movimiento de balanceo como dispositivo de
25 accionamiento del timbre.

También es importante resaltar la economía del -
juguete y la facilidad que presenta para su fabricación ya
que pueden ser obtenidas todas sus piezas por moldeo en ma-
terial plástico.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta

1 descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea re-
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

5 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes.

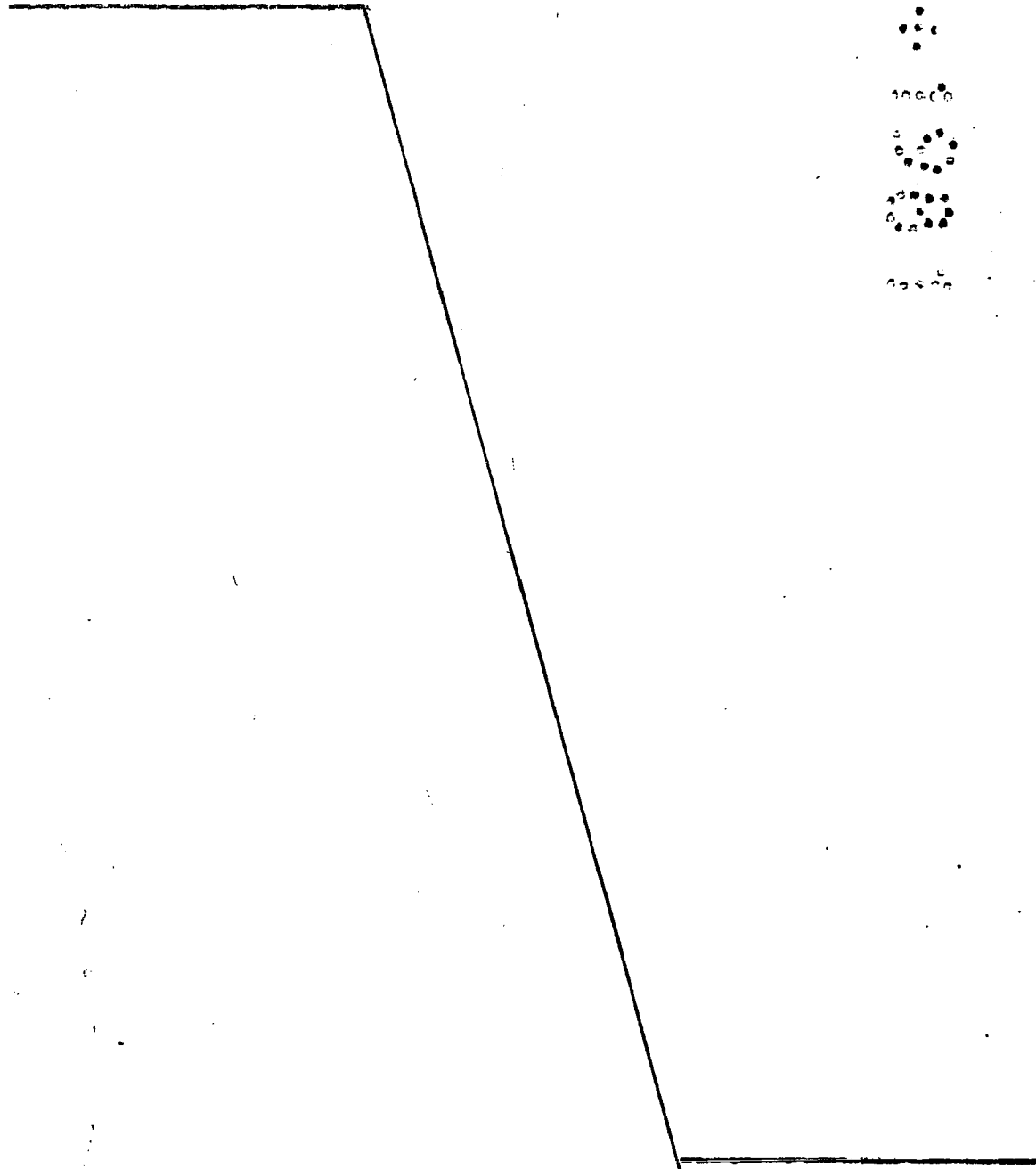
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
1a.- TELEFONO TENTETIESO, caracterizado esencialmente por el hecho de dotar a la base del teléfono de una conformación semiesférica, previendo en su interior una masa de contrapeso que estabiliza al teléfono en la posición de uso.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: TELEFONO TENTETIESO.

10
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de junio de 1981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



15

20

25

30

Fig.1

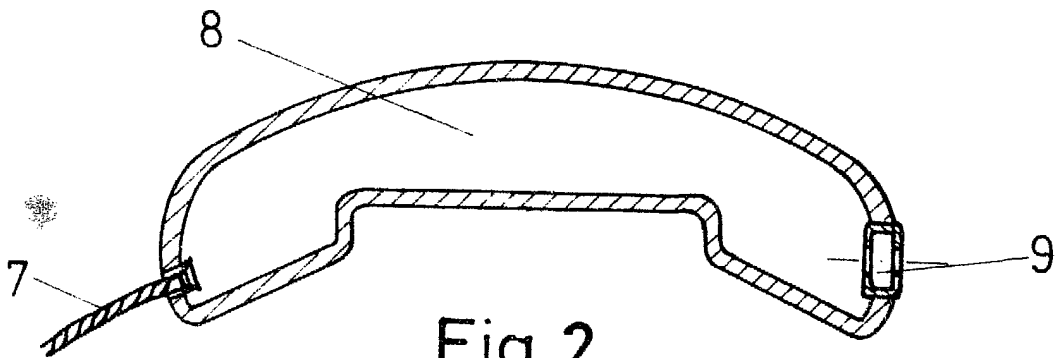
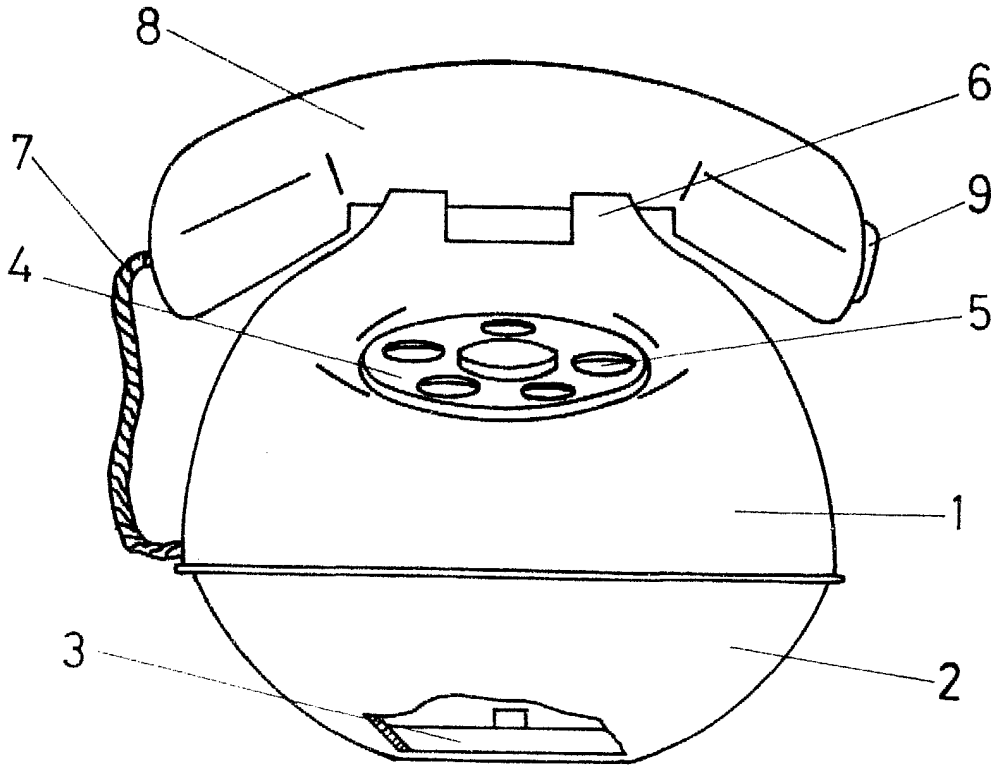


Fig 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio de 19 81

BERNARDO UNGRIA